

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONTRATACIÓN DOCENTE.
(Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU)**COMUNICADO****SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES-AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA PRIMARIA (AIP PRIMARIA)**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Chulucanas, hace de conocimiento a las y los postulantes para el proceso de **Contratación de Docente 2023 – Etapa por Evaluación de Expediente**, lo siguiente:

1. La fecha de presentación de expediente en la **Especialidad de AIP – Primaria** será de manera presencial, por mesa de partes de Ugel Chulucanas, el día 22 de febrero del presente año, en el horario de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
2. Los postulantes deben considerar para la presentación de Expedientes será el folder de color verde
3. Orden de documentos para la presentación de expedientes:
 - *FUT (Solicitando plaza para contrato consignando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento al cual postula).*
 - *Copia de DNI NÍTIDA.*
 - *Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, requisitos generales y requisitos específicos, de la presente norma*
 - *Anexos: 08, 09, 10, 11, 12 y 19.*
 - *Hoja de notificación electrónica legible.*
4. La portada de su expediente debe en una cartulina blanca de 10*10 cm., sus nombres y apellidos, el orden de prelación para la modalidad, nivel y especialidad.
El expediente debe estar debidamente foliado desde la última hoja a la primera.
La documentación es presentada SIN FEDATEAR.

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

Ejemplo:

Nombres y Apellidos

Orden de Prelación

Modalidad

Nivel

Especialidad

Correo Electrónico

Teléfono

CONSIDERACIONES:**1. De acuerdo al DS N° 001-2023-MINEDU:*****Artículo 18 Consideraciones específicas para la contratación por evaluación de expedientes:***

18.3. El postulante presenta su expediente a una sola UGEL en forma presencial o virtual; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:

- a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, requisitos generales y requisitos específicos, de la presente norma, y
- b) Los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos, pueden ser subsanadas como máximo hasta la fecha de adjudicación, caso contrario no podrá ser adjudicado. El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

2. Según las Disposiciones Complementarias Finales del DS N° 001-2023-MINEDU, precisa Segunda. - *De la doble percepción de ingresos en el procedimiento de contrato docente.*

2.2 *El postulante que se presente o sea puesto a un contrato como percepción adicional, deberá de presentar en el acto de la adjudicación una carta de su director de la IE, donde tiene su vínculo laboral primigenio (Anexo 19 de la presente norma), quien detallará el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año lectivo, el cual no podrá ser modificado bajo responsabilidad, así, como también del Director de la IE donde desee adjudicarse como vinculo adicional.*

Chulucanas, 21 de febrero de 2023

Atentamente,
EL COMITÉ